

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04303

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **QUALITAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** SOLICITUD No.: **32**

N.I.T. : 06141205081024 TEL: 2535-9191 2535-9100 FECHA 15/03/2017

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 15 días hábiles días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711 PROCESO No. 016

DEPENDENCIA SOLICITANTE ENCARGADO DE TRANSPORTE	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS
---	---

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/C	<p>SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE SEGÚN SIGUIENTE DETALLE :N-3326 MAZDA,BT DOBLE CABINA ,AÑO 2008 COLOR ROJO ,N-16483, MAZDA B-2900 DOBLE CABINA 4X4,AÑO 2001 COLOR VERDE N-2191 ,TOYOTA ,AMBULANCIA , AÑO 1990, COLOR BLANCO ,N-3652 ,TOYOTA</p> <p>HILLUX ,COLOR BLANCO ,AÑO 1996 , N-15338,NISSAN PATROL,COLOR BLANCO ,AÑO 2001,N-15333, NISSAN PATROL,AMBULANCIA , AÑO 2001 COLOR BLANCO (AUTOMOTORES AUTO 159870 N-2014 TOYOTA,AMBULANCIA AÑO 1190, COLOR BLANCO Y TODAS LAS COBERTURAS DE LOS RIESOS QUE PRESENTA LA OFERTA</p> <p>Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m.</p> <p>para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2361-0736 Indispensable Traer Sello de la Empresa</p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 010/2013, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>ES:ENCARGADDO DE TRANSPORTE Tel: 2361-0757</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>	1	servicio	\$3,826.15	\$3,826.15
TOTAL....\$					\$3,826.15

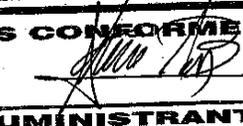
TOTAL EN LETRAS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

SON: FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL

FONDOS

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR DEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMERA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO  ENCARGADO DE COMPRAS ING. WENDY ROCIO ROMERO CRUZ	AUTORIZO  SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	ES CONFORME  SUMINISTRANTE Edgardo Alvarado
--	---	---

CUADRUPLICADO: Proveeduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución